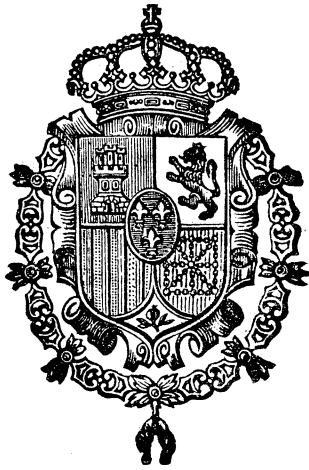


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.

*Dirección de Hidrografía.* — Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo que dentro del curso actual pueden terminar sus estudios y obtener los títulos de Perito y de Profesor mercantil, con arreglo al plan de 1887, los alumnos que hayan verificado el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio en cursos anteriores al de 1900 á 1901.

Otras de personal.

Otra disponiendo que los títulos de Perito mecánico, electricista y aparejador, expedidos en la Escuela de Artes é Industrias de Madrid con arreglo al plan de estudios de 20 de Agosto de 1895, tengan la misma validez que los certificados ó títulos de igual clase que se expidan con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

*Dirección general de Obras públicas.*—Concurso para la construcción de tres túneles comprendidos en el proyecto de prolongación y presa del canal de Aragón y Cataluña. Subastas para conservación de carreteras.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Concurso para la ejecución de las obras de reparación de los pabellones de Conserjería y oficinas del Mercado de Ganados.

Anunciando estar expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido para llevar á efecto una ampliación de crédito.

Nuevo concurso para la enajenación de materiales procedentes del derribo del teatro de Maravillas.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación de paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## MINISTERIO DE MARINA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, con la antigüedad de 28 de Abril próximo pasado, al Capitán de navío de primera clase Don Juan Bautista Viniestra y Mendoza, con arreglo á Mi Real decreto de 15 de Marzo de 1900, y por corresponder al turno de ascenso la vacante ocurrida por falle-

cimiento del Contraalmirante D. Manuel Mozo y Díaz Robles.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, con la antigüedad de 28 de Abril próximo pasado, al Capitán de navío D. Leopoldo Boado y Montes, con arreglo á Mi Real decreto de 15 de Marzo de 1900, y por corresponder al turno de ascenso la vacante ocurrida por el del Capitán de navío de primera clase D. Juan Bautista Viniestra y Mendoza.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

## Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por los alumnos de las Escuelas de Comercio pidiendo la aplicación de los preceptos contenidos en el Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la terminación de sus estudios, petición á la que se han adherido diferentes colectividades de carácter mercantil; teniendo en cuenta la circunstancia de que al finalizar el presente curso quedan suprimidas las Escuelas elementales de Santander, Zaragoza y Gijón, y que las restantes que continúan como Superiores no funcionan aún en la forma que les corresponde por la nueva organización; con el fin de atender en la medida de lo justo las solicitudes de los recurrentes, y en consideración á las razones indicadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Dentro del curso actual podrán terminar sus estudios y obtener los títulos de Perito y de Profesor mercantil, con arreglo al plan de 1887, todos los alumnos que hayan verificado el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio en cursos anteriores al de 1900 á 1901.

2.º Los que no terminen sus estudios en el presente curso, se sujetarán al plan que señala el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, cuyas disposiciones, y las complementarias del mismo, comprendidas en las Reales órdenes de 18 de Noviembre y 1.º de Enero últimos reorganizando las enseñanzas mercantiles, se aplicarán en todas sus partes desde 1.º de Octubre próximo.

3.º Las equivalencias, para los efectos académicos, entre las asignaturas del plan antiguo y las del nuevo serán las preceptuadas en la regla 14 de la Real orden de 10 de Septiembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de León, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Ezequiel Fernández García, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Cabra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Ezequiel Fernández García.*

Doctor graduado en la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas.

Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cabra en virtud de oposición y Real orden de 23 de Mayo de 1897.

Director del Instituto de Cabra.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Córdoba, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Agilio Elifeo Fernández García, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Agilio Elifeo Fernández García.*

Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas.

Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Baeza, en virtud de oposición y Real orden de 9 de Abril de 1898.

Con anterioridad desempeñó los cargos de Catedrático interino de Matemáticas y Auxiliar interino de la Sección de Ciencias, Director del Instituto de Baeza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y á fin de evitar cualquier duda en la interpretación de las disposiciones recientemente dictadas para las Escuelas Industriales, que pudieran redundar en perjuicio de los que han hecho sus estudios con arreglo á la legislación reformada por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, y por las disposiciones posteriores;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los títulos de Perito mecánico, electricista y aparejador, expedidos en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid con arreglo al plan de estudios de 20 de Agosto de 1895, tengan la misma validez y confieran á sus

poseedores los mismos derechos que los certificados ó títulos de Peritos mecánicos, electricistas y aparejadores que se expidan con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Dirección de Hidrografía.

GRUPO 54.—22 DE ABRIL DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### MAR DE LAS ANTILLAS

##### Haití.

##### Port-au Prince.—Marcas.—Carbón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 82/575. Paris, 1902.)

Núm. 269, 1902.—Según aviso del Comandante del crucero austriaco *Sigelvar*, el fuerte Bizothon se ha demolido. Las tres primeras casas, cerca de la población y del camino de Leogane, son buenas marcas. En este punto no se puede hacer carbón.

Carta núm. 144 de la sección IX.

##### SENO MEJICANO

##### Banco de Campeche.

Modificación del carácter de la luz del arrecife Alacranes.

(Notice to Mariners, núm. 11/352. Washington, 1902.)

Núm. 270, 1902.—Según aviso del Capitán del vapor *Alabama*, el carácter de la luz del arrecife Alacranes sobre el banco de Campeche, es de 2 destellos blancos cada 10 segundos.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 24.

##### MAR MEDITERRÁNEO

##### Italia.

##### Rada de Santo Stéiano.—Datos sobre el faro.

(Avis aux Navigateurs, núm. 58/54. Paris, 1902.)

Núm. 271, 1902.—Según informe del Comandante del torpedero italiano *Sigebur*, el faro de la luz fija roja, encendida en el extremo de la escollera que arranca de las oficinas de la Sanidad, está colocada en un armazón de hierro con garita contigua, instalada en un basamento de mampostería y no en un poste de madera.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 68.

##### OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

##### Islas Filipinas.

##### Isla Cagayán.—Fondeadero.

(Notice to Mariners, núm. 10/339. Washington, 1902.)

Núm. 272, 1902.—Según aviso de un Oficial del crucero norteamericano *Annapolis*, con fecha 2 de Diciembre de 1901, el mejor fondeadero de Lapun-Lapun, isla de Cagayán, se encuentra en 33 m. de agua en las marcaciones siguientes: la isla Lapun Lapun al N. 58° E., la punta Ton Canutyajan al S. 13° W.; Ton Balingis enfilado con el centro de la cumbre del pico de 282 m., situado en la costa E. de la isla Cagayán, Joló.

Carta núm. 325 a de la sección V.

##### Isla Masbate.

##### Bajo en el golfo de Asid.

(Notice to Mariners, núm. 51/1.608. Washington, 1901.)

Núm. 273, 1902.—Se ha reconocido en el golfo de Asid un bajo cubierto con 4,9 m. de agua en bajamar, en la costa S. de la isla Masbate.

Desde él se marcan: la isla Naguran al N. 5° E.; la isla Gilutugan al S. 68° E.

Este bajo tiene una superficie aproximada de 100 m. cuadrados.

Situación aproximada: 12° N. por 129° 41' 15" E.

Carta núm. 61 de la sección V.

##### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

##### Australia (costa E.)

##### Profundidad sobre el arrecife Tuggarah.

(Notice to Mariners, núm. 120. Londres, 1902.)

Núm. 274, 1902.—El Gobierno de Nueva Gales del Sur comunica que, según sondajes recientemente efectuados sobre el arrecife Tuggarah, el menor fondo hallado fué de 5,5 metros.

Situación aproximada: 33° 21' 30" S. por 157° 46' 5" E.

Carta núm. 524 de la sección VI.  
El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

#### GRUPO 55.—24 DE ABRIL DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### España (costa N.)

##### Datos sobre la luz de punta Galea.

Núm. 275, 1902.—Según participa el Comandante de Marina de Bilbao, la luz de punta Galea está elevada 120 metros sobre el nivel del mar y su alcance luminoso es sólo de 9 millas.

Libro de faros, serie A, núm. 299.

##### España (costa S.)

##### Datos referentes á las almadrabas del distrito marítimo de Huelva.

Núm. 276, 1902.—El Sr. Comandante de Marina de Huelva comunica que, habiendo dado principio el calamento de almadrabas en la citada provincia, la denominada «De las Torres», se cala por primera vez en las siguientes enfilaciones: Torre del Oro, N. 26° E. Torre Asperillo, N. 63° E. Casa carabineros del Picacho, N. 26° W. y N.-S. próximamente con Choza de Morla, en 17,5 metros de fondo. Se llama la atención de los buques que procedentes de Levante se dirijan á este puerto, respecto á la situación de dicha almadraba.

La almadraba del «Terrón» se cala actualmente en las enfilaciones siguientes:

Torre Catalán, N. 35° W.  
Farolas del Rompido, N. 6° E.  
Torre Umbría, N. 78° W. en 18 m. de fondo.

Carta núm. 645 de la sección II.

##### MAR MEDITERRÁNEO

##### Argelia.

##### Punta Taska.—Roca al W.

(Avis aux Navigateurs, núm. 82/573. Paris, 1902.)

Núm. 277, 1902.—Según aviso del Comandante del torpedero *Aventurier*, existe al Norte de la aldea de Gouraya, á unos 1.100 m. al S. 80° W. de la extremidad N. de la punta Taska, un cabezo de roca de algunos metros de diámetro, con 4,5 m. de fondo sobre él.

Esta roca, rodeada de fondos de 10 á 12 m., se encuentra en la prolongación de la calzada natural que se extiende al Norte del malecón de Gouraya.

Situación aproximada: 36° 34' 50" N. por 8° 7' 25" E.

Carta núm. 800 de la sección III.

##### OCEANO ÍNDICO

##### GOLFO DE BENGALA

##### Indostán.

##### Vakalapudi.—Datos sobre las luces.

(Notice to Mariners, núm. 133. Londres, 1902.)

Núm. 278, 1902.—Según aviso del Gobierno de la India inglesa, la luz de destellos blancos, encendida en Vakalapudi, se ha sustituido por una luz de 1 grupo de 3 destellos blancos en sucesión rápida cada 10 segundos, y se ha suprimido la luz temporal fija blanca.

Situación aproximada: 17° 1' N. por 88° 29' E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 116.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Obras públicas.

#### Aguas.

Autorizada por Real orden de esta fecha la construcción por concurso de los tres túneles comprendidos en el proyecto de prolongación y presa del canal de Aragón y Cataluña, esta Dirección general ha acordado anunciar dicho concurso con sujeción á las bases acordadas en la misma Real orden.

Las proposiciones, redactadas en castellano con arreglo al adjunto modelo, deberán presentarse en el Negociado de Aguas de esta Dirección, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día 8 de Junio próximo inclusive.

El Jefe del Negociado dará recibo de las proposiciones á los interesados, expresando la fecha de la presentación y el número de orden correlativo.

Las bases para el concurso estarán de manifiesto en las horas hábiles de oficina en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Las proposiciones podrán referirse al conjunto de los tres túneles, ó separadamente á cada uno de ellos.

Se previene á los concursantes que todos los pagos se harán en moneda española, y que las cuestiones entre la Administración y el contratista se resolverán por las leyes y Tribunales administrativos españoles.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª ó en papel común, llevando adheridos los timbres de igual clase.

Madrid 7 de Mayo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

#### Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de la perforación de los túneles de la prolongación y presa de toma del Canal de Aragón y Cataluña, se comprometo á llevar á cabo dichas obras, con arreglo al proyecto y condiciones aprobado, por las cantidades siguientes:

Túnel núm. 1, por ..... pesetas y en el plazo de ..... meses.  
Túnel núm. 2, por ..... pesetas y en el plazo de ..... meses.  
Túnel núm. 3, por ..... pesetas y en el plazo de ..... meses.

(Fecha y firma del concursante.)

NOTA. Todas las cantidades deberán expresarse en letra. —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Toledo, Toledo á Avila, Toledo á Ciudad Real, Cuesta de la Reina á Toledo, Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino, Navahermosa á Logrosán, Santa Cruz del Retamar á San Pablo, Puente Calvin á Méntrida y Ocaña al Puente de la Pedrera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 162 116 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.630 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Mayo de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Toledo, Toledo á Avila, Toledo á Ciudad Real, Cuesta de la Reina á Toledo, Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino, Navahermosa á Logrosán, Santa Cruz del Retamar á San Pablo, Puente Calvin á Méntrida y Ocaña al Puente de la Pedrera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Portugal, Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosán, Avila á Talavera, Talavera á Casavieja, Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, San Martín de Pusa á Santa Olalla, Los Navalmorales á Talavera, Los Navalmorales á Los Navalucillos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 119.144 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Mayo de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Portugal, Jarandilla

á la de Navahermosa á Logrosán, Avila á Talavera, Talavera á Casavieja, Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, San Martín de Pusa á Santa Olalla, Los Navalmorales á Talavera, Los Navalmorales á Los Navalucillos, durante los años de 1902,

1903 y 1904, provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....  
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 6 de Abril de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 á 5 años		De 5 á 10 años		De 10 á 20 años		De 20 á 40 años		De 40 á 60 años				De 60 en adelante
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Paseo de la Florida, 17, bajo.....	Palacio.....	Florida.....	1	Eclampsia.....	1													1	
Travesía de la Parada, 8, bajo.....	Idem.....	Alamo.....	1	Bronquitis.....	1													1	
Malasaña, 24, tercero.....	Universidad.....	Daoiz.....	1	Hipertrofia.....														1	
Madera, 33, entresuelo.....	Idem.....	Escorial.....	1	Meningitis.....														1	
Fuencarral, 5, segundo.....	Hospicio.....	Pozas.....	1	Catarro intestinal.....														1	
Santa Engracia, 91, principal.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Bronquitis.....	1													1	
Plaza de Santa Bárbara, 8, principal.....	Idem.....	Colón.....	1	Idem.....														1	
Españoleto, 4, cuarto.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Endocarditis.....														1	
Alcalá, 23.....	Buenavista.....	Alcalá.....	1	Eclampsia.....														1	
Ardemáns, 5, bajo.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Atrepsia.....	1													1	
Francisco Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis.....														1	
Aduana, 8, cuarto.....	Idem.....	Montera.....	1	Eclampsia.....														1	
Marqués del Duero, 3, bajo.....	Idem.....	Alcalá.....	1	Hemorragia cerebral.....														1	
Prado, 27, principal.....	Congreso.....	Lobo.....	1	Atrepsia infantil.....	1													1	
Ventura de la Vega, 13, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis capilar.....														1	
Casa de Socorro.....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Congestión cerebral.....														1	
Olivar, 14, primero.....	Idem.....	Olivar.....	1	Hemorragia cerebral.....														1	
General Lacey, 8, segundo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Bronquitis.....														1	
Olivar, 51, entresuelo.....	Idem.....	Olivar.....	1	Meningitis.....														1	
Hospital Provincial.....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Hemorragia cerebral.....														1	
Idem (Toledo, 5, principal).....	Idem.....	Idem.....	1	Asistolia.....														1	
Idem (Concepción Jerónima, 4, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis.....														1	
Idem (Asilo de San Bernardino).....	Idem.....	Idem.....	1	Pelagra.....														1	
Idem (Travesía de San Lorenzo, 11, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Sarampión.....														1	
Santa Isabel, 5, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Lesión del corazón.....														1	
Hospital Clínico.....	Idem.....	Idem.....	1	Pericarditis.....														1	
Amparo, 29, principal.....	Inclusa.....	Comadre.....	1	Sarampión.....														1	
Rodas, 9, principal.....	Idem.....	Olivar.....	1	Insuficiencia mitral.....														1	
Santiago el Verde, 8, cuarto.....	Idem.....	Huerta del Bayo.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
Morería, 9, principal.....	Idem.....	Don Pedro.....	1	Tumor de la mama.....														1	
Los Santos, 1, principal.....	Idem.....	Aguas.....	1	Enfsema pulmonar.....														1	
Calatrava, 33, tercero.....	Idem.....	Calatrava.....	1	Eclampsia.....														1	
Carretera de San Isidro, 64, bajo.....	Audiencia.....	Puente de Segovia.....	1	Bronquitis.....														1	
Colegiata, 6, segundo.....	Idem.....	Estudios.....	1	Apoplejía cerebral.....														1	
				Total por sexos.....	5	2	6	3			2	2	3	5	6			18	16
				Total por edades.....	7		9				2	5	11					34	
Total de defunciones.....			34																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
	2				2	2										2
5	5			5	5	10										2
3	1			3	1	5										4
1	3			1	3	4										5
2				2		2										2
3	2	1	1	4	3	7										11
1	2	3	3	4	5	9			1	1	2	1				3
4				4		4			1		1					3
1	1			1	1	2										2
20	18	4	4	24	22	46	1		2	1	3	1	4	18	16	34

Madrid 14 de Abril de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaría.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del pasado, conformándose con lo propuesto por la Comisión 8.ª, se ha servido acordar que por término de diez días se saque á concurso la ejecución de las obras de reparación de los pabellones

de Conserjería y oficinas del Mercado de Ganados, con arreglo al siguiente presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal de la segunda Sección del Ensanche, valorado en 1.981'95 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo al crédito de 40.000 pesetas, consignado en el cap. 3.º, artículo 5.º, concepto 1.º del Material del de gastos vigentes.

Y habiendo decretado el Excmo. Sr. Alcalde en 26 del mismo el «Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento», se anuncia al público para su conocimiento, y al efecto de que en el expresado plazo sean presentadas las oportunas proposiciones en el Negociado 7.º de esta Secretaría.  
Madrid 5 de Mayo de 1902.—El Secretario, F. Ruano.



**Presupuesto de las obras á que se refiere el anterior anuncio.**

Número de la unidad.	CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE Pesetas.
	» Pisado en el interior de los pabellones, descubriendo el zócalo en los sitios afectados por la humedad, cogido de quiebras y guarnecido en parte de los zócalos y cielos rasos, prudencialmente.....	»	100
15	Metros cuadrados de cañizo en cielos rasos.....	0'55	8'25
409'82	Metros cuadrados de blanqueo en paredes y techos.....	0'30	122'94
5	Metros lineales de subida de humos con pilastra y caperuza....	3'50	17'50
»	Reparaciones de las cornisas exteriores, corriendo algunos trozos, prudencialmente.....	»	250
10'41	Metros cuadrados de solado de baldosín.....	2'75	28'62
2'86	Idem id. de azulejos de cocina y fogón.....	5'50	15'73
3	Huecos de puerta, recibidos.....	5	15
»	Reparación general en las cubiertas, reponiendo las tejas que sean necesarias, prudencialmente....	»	85
42'51	Metros cuadrados de hormigón de ladrillo santo machacado, y cemento en una capa de 0'10 milímetros de espesor.....	2'50	106'27
»	Colocación de una chimenea de mármol para leña en el despacho del Sr. Administrador y reparación de la existente en la oficina de Intervención.....	»	90
37'51	Metros cuadrados de entarimado con restreles en el pabellón de conserjería.....	4	150'04
3	Huecos de puerta de una hoja moldados á un haz.....	35	105
28'88	Metros cuadrados de entarimado con restreles en zócalo, para oficinas.....	4'25	122'74
4	Rejas en huecos de fachada al paseo, colocadas.....	30	120
»	Reparado de herrajes en el interior.....	»	20
»	Recorrido general de línea, canales y bajadas, reponiendo las que estén en malas condiciones, prudencialmente.....	»	230
15	Cristales sencillos en vidriera....	1'15	17'92
254'80	Metros cuadrados de pintura al temple.....	0'40	101'92
5	Huecos de puerta de dos hojas pintadas al óleo.....	6	30
9	Idem id. de una hoja id. id.....	4	36
8	Idem de ventana pintadas al óleo.	6	48
4	Rejas nuevas en fachadas, pintadas al óleo.....	6	24
28'88	Metros cuadrados de zócalo, id. id.	1'50	43'32
	Suma.....		1.887'58
	Gastos imprevistos, 5 por 100.....		94'37
	TOTAL.....		1.981'95

Asciende este presupuesto á la expresada cantidad de mil novecientos ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos.  
Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Arquitecto municipal de la segunda Sección del Ensanche, Alberto Albiñana.

En cumplimiento de la ley disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto la ampliación del crédito de 422.487'50 pesetas, consignado en el cap. 3.º, art. 3.º del vigente presupuesto para pago de jornales á los dependientes del servicio de limpiezas, á fin de aumentar 100 barrereros con el jornal de 2'25 pesetas diarias, transfiriendo al efecto de la partida que para pago del servicio de recogida y demás atenciones del mismo ramo figura en los mencionados capítulo y artículo la suma, que en lo que resta de año resulte necesaria para atender al de las referidas plazas de nueva creación.  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 6 de Mayo de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para la enajenación de los materiales procedentes del derribo del teatro de Maravillas, existentes en el solar número 121 de la calle de Fuencarral, se abre nuevo concurso público por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales para la enajenación de los repetidos materiales, por el precio tipo de 1.147'79 pesetas en que fueron últimamente valorados por el Arquitecto municipal.  
Los que deseen tomar parte en este concurso podrán examinar los pliegos de condiciones relativos al mismo durante el referido plazo, todos los días hábiles y durante las horas de diez á una, en el Negociado de Obras de la Secretaría, siendo condición precisa para formular proposición haber consignado en la Caja general de Depósitos 115 pesetas, que serán devueltas una vez acreditado el cumplimiento del mismo.  
Madrid 7 de Mayo de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Ayuntamiento constitucional de Brañosera.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, celebrado el día 2 de Marzo último, los mozos Baldomero Fernández Fernández y Miguel Álvarez de la Vallina, hijos respectivamente de Juan y Serafina y de Manuel y Concepción, ni ha-

berse recibido los certificados á que hace referencia el párrafo tercero del art. 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por los cuales se haya justificado que la presentación ha tenido efecto ante otro Ayuntamiento ó Consulado, según fuere la residencia de los interesados, esta Corporación, con el fin de evitarse las responsabilidades establecidas en el art. 110 de dicha ley, ha instruido á cada uno el expediente prevenido en el 108, siendo el resultado del mismo ó de ambos haberles declarado prófugos á los aludidos mozos para todos los efectos legales, condenándoles también al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

Por tanto, se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, á los fines precedentes; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

A su vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes procuren sean capturados los sujetos referidos, y en su caso ordenar la conducción de ellos ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia de Palencia.

Brañosera 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, José del Río. 3037—M

**Ayuntamiento constitucional de Brión.**

El mismo, conformándose con lo dispuesto en la ley de Reemplazo vigente, ha declarado prófugos á los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación.

Y se ruega á las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á su captura y disponer su conducción á esta Alcaldía si fuesen habidos, en cuyos gastos han sido condenados.

Brión 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Andrés Rodríguez. 3038—M

*Mozos que se citan.*

Núm. 1. Manuel Botana Bargo, hijo de Francisco y de Juliana, de la Lusaña.

Núm. 4. Manuel Fresco Mantuga, de Eulogio y Benita, de Brión.

Núm. 6. Abelardo Romero Juanatey, de Ventura y de Carmen, de San Salvador.

Núm. 9. Nicolás Villar Capiso, de Manuel y Dominga, de Urciso.

Núm. 10. José Gandarela Crespo, de Manuel y Juana, de la Lusaña.

Núm. 11. José Abad Sampayo, de Antonio y Estrella, de Boulblón.

Núm. 17. Leopoldo Carnosa Suárez, de Cipriano y Manuela, de Cornanda.

Núm. 17. Quirino Romero Martínez, de Francisco y Rosa, de Bartavales.

Núm. 19. Lorenzo Liñares Sayans, de Manuel y Josefa, de Brión.

Núm. 21. José Candal Fernández, de Domingo y Francisca, de San Salvador.

Núm. 25. Liberio Buayo, de Josefa, de Brullón.

Núm. 26. Luis Núñez Pereira, de José y Mannela, de Brión.

Núm. 30. Ramón Lemus Mirazo, de Ramón y Josefa, de Barriavales.

Núm. 34. Ramón Casal Martínez, de José y Rosa, de Bartavales.

Núm. 35. José Neo Mato, de Ramón y Vicenta, de la Lusaña.

Núm. 36. Manuel Tuñaz Porto, de Domingo y Carmen, de Ons.

Núm. 37. José Capeans Vidal, de José y Pilar, de Angeles.

Núm. 38. Andrés Pais Míguez, de Manuel y María, de Cornanda.

Núm. 43. Constantino Berdullas Ramos, de Luis y de Juana, de Brión.

Núm. 45. Manuel Esparís Freire, de Miguel y Manuela, de Ons. 3038—M

**Ayuntamiento constitucional de Fuentesauco**

D. Natalio Valduniel Alejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentesauco (Zamora).

Hago saber que á instancia de Miguel Antonio Morales García, natural y vecino de dicha villa, hijo legítimo de Raimundo Morales Hernández y Damiana García Manzanares, y mozo núm. 4 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye el oportuno expediente para acreditar el ignorado paradero por espacio de más de catorce años de su padre el Raimundo, cuyas señas personales se detallan á continuación.

Y habiendo dado al expediente la tramitación prescrita en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de citada provincia y en la GACETA DE MADRID, para los efectos de dicha disposición legal; y por parte de esta Alcaldía se ruega á las demás Autoridades y á cuantas personas puedan dar noticia del actual paradero de referido individuo se sirvan comunicarlo á la misma.

Fuentesauco 20 de Marzo de 1902.—Natalio Valduniel.

*Señas del ausente cuando se marchó.*

Edad treinta y seis años, estado casado, de oficio jornalero del campo, estatura baja, pelo negro, ojos y cejas ídem, boca pequeña, nariz ancha, barba poca, señas particulares conocidas ninguna. 3066—M

**Ayuntamiento constitucional de Haro (Logroño).**

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se citan al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma legal por la GACETA DE MADRID del día 17 de Febrero último y *Boletín oficial* de esta provincia del día 18 del mismo mes, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos, y declarados como tales por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remi-

sión á esta Alcaldía, ó su presentación ante la citada Comisión mixta, de los prófugos siguientes:

2. Matías Gómez Palomares, hijo de Florentino y Feliciano.
10. Zenón Carmelo Díaz Ibarraza Gosens, de Florencio y Francisca.
12. Alfonso José Anglada España, de José y Ana.
13. Zenón Macario Santo Tomás, de padres desconocidos.
15. José Vadillo Pérez, de Higinio y Benigna.
19. Julián Velasco Pérez, de Pedro y Encarnación.
20. Francisco López Madarias, de Ignacio y Nicanora.
24. Sotero Eduardo Arráiz del Olmo, de José y Marta.
27. Luis Munné Iturralde, de Luis y Josefa.
28. Ignacio Martínez Lazcano, de Pascual y Marcelina.
40. Daniel Anguiano Mangado, de Julio y Victoria.
41. Esteban Astorga Campo, de Antonio y Luisa.
55. Anastasio Alonso Martínez, de Ramón y María.
62. Juan Guillermo Santo Tomás, de padres desconocidos.
63. Doroteo Santo Tomás, de padres desconocidos.
66. Francisco Ramírez Múgica, de Celestino y Justa.
76. Justo Royo Royo, de Doroteo y Eugenia.
77. Gerardo Antonio Santo Tomás, de padres desconocidos.
78. Juan Climaco Santo Tomás, de padres desconocidos.
81. Federico Morán Zerrilla, de Fermín y María.
84. Tomás Temístocles Santo Tomás, de padres desconocidos.
91. Ricardo Calixto Velázquez Poveda, de Arturo y Manuela.
95. Arturo Cabazón Gredilla, de Marceliano y Claudia.

Haro 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Taribio Oballos. 3067—M

**Ayuntamiento constitucional de Munguía.**

Promovido el oportuno expediente por el mozo Sandalio de Atela y Uribe en solicitud de que se declare la ausencia de su padre José Atela, por haberse ausentado con dirección á la República Argentina hace diez y siete años, y con el fin de poder alegar en su día la excepción del art. 87 de la ley de Reemplazo, el Ayuntamiento de esta Anteguía, en la sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia de D. José Atela.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley.

Munguía 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco de Ateca. 3078—M

**Ayuntamiento constitucional de Villamarchante.**

El mozo Custodio Cervera García, hijo de Custodio y Sinforosa, natural de esta villa, provincia de Valencia, de veinte años de edad, fundador, del reemplazo del pasado año 1901, con el núm. 1 del sorteo, y declarado excluido temporalmente del servicio militar activo, como comprendido en el número 1.º, art. 83 de la ley de Reclutamiento, según acuerdo de la Excm. Comisión mixta de Valencia de 18 de Julio último, no se ha presentado al acto de la nueva clasificación ó declaración de soldados, ó revisión de excepciones del año actual, por lo cual se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el cap. 11 de dicha ley, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la repetida ley, y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Villamarchante 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Sanchis. 3095—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**CORBETA «NAUTILUS»**

D. Wenceslao Benítez é Ingot, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la corbeta *Nautilus*, Juez instructor de la causa que sigue al marino de segunda clase Graciano Rey Varela por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Graciano Rey Varela, hijo de José y de Andrea, natural de Coruña, soltero y de diez y nueve años de edad, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere transcurrido dicho plazo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ruégoles le conduzcan bajo custodia á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo de la *Nautilus*, Ferrol 16 de Abril de 1902.—Wenceslao Benítez.—El Secretario, tercer Condestable, Bernardo Mañá. 2958—M

**CORUÑA**

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y de la sumaria instruida en averiguación de las causas que motivaron las heridas inferidas al fogonero de la dotación del vapor correo *Alfonso XII*, de la Compañía Transatlántica, Manuel López Incógnito.

Por el presente, y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el de la fecha, cito, llamo y emplazo á Manuel López Incógnito; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

La Coruña 25 de Abril de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Florencio López y Puig. 2954—M

**FERROL**

D. Casimiro Pérez Camiña, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que sigue contra Ricardo Penedo Carlin, marinero que fué de la Armada (hoy licenciado), por quebrantamiento de arresto, que hallándose en liber-



tad provisional se ausentó de esta población sin autorización para ello.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al nombrado Ricardo Penedo Carlin, natural de Ferrol, hijo de José y de María, de veintinueve años de edad, casado, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga y encorvada, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la puerta del Astillero de este Arsenal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades debidas, á este Juzgado de referencia.

Dada en Ferrol á 19 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Casimiro Pérez. 2959—M

D. Ignacio del Valle y Galtier, segundo Teniente del segundo regimiento de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se tramita para averiguar si la inutilidad del soldado Demetrio Natividad García fué contraída en acción de guerra, por consecuencia de las penalidades de la campaña ó por causas ajenas é independientes de ella.

Por el presente cito al indicado individuo, natural y vecino de Valladolid, de veintiocho años de edad, zapatero, hijo de Fermín y de Clara, que fué alistado para el servicio de las armas por el Ayuntamiento de Santander, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración ó manifieste el punto donde se encuentre, bajo los apercibimientos legales.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades que caso de tener conocimiento de su residencia lo noticien á este Juzgado.

Dada en el Ferrol á 23 de Abril de 1902.—Ignacio del Valle. De orden de S. S., el Secretario, Rogelio Tejeiro. 2961—M

## GERONA

D. Salvador Ansina Salas, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Ramón Bancells Soler por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ramón Bancells Soler, natural de Rabós del Terri, vecindad en Sois, provincia de Gerona, hijo de José y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, color bueno y de estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Martín de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Mariano Beltrán Morán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 19 de Abril de 1902.—Salvador Ansina. 2921—M

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antolín Blanco Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el recluta destinado á este Cuerpo Agustín García López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado á este regimiento Agustín García López, hijo de Tomas y de Josefa, natural de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, soltero, de estatura un metro 625 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente regular, aire apagado, producción mala, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á prestar sus descargos, y caso de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, en calidad de preso y á mi disposición, al cuartel de San Francisco de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 14 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antolín Blanco. 3016—M

D. Antolín Blanco Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el recluta destinado á este Cuerpo Tomás Almeida Cazorla.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado destinado á este regimiento Tomás Almeida Cazorla, hijo de Pedro y de Tomasa, natural de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, de veintidós años de edad, labrador, de estado soltero, su estatura un metro 583 milímetros, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente pequeña, producción mala, señas particulares cojo, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, y caso de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, en calidad de preso y á mi disposición, al cuartel de San Francisco de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 14 de Abril de 1902. El primer Teniente, Juez instructor, Antolín Blanco. 3017—M

D. Domingo Díaz Pérez, Capitán del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado de este regimiento Manuel Arcau Payo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado a este regimiento Manuel Arcau Payo, hijo de Francisco y Cecilia, natural de Alempate, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, zona de reclutamiento de Pontevedra, de edad veintidós años, de oficio labrador, sin constar sus señas personales, á quien por orden superior me hallo instruyendo expediente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, se presente en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á prestar sus descargos, y en caso de no parecer se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, en calidad de preso y á mi disposición, al cuartel de San Francisco de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 17 de Abril de 1902. Domingo Díaz y Pérez. 3019—M

## LEGANÉS

D. Juan Laverón Agut, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Madrid, número 58, Mariano Beltrán Morán, por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Beltrán Morán, recluta destinado á este regimiento, natural de Madrid, hijo de Lucas y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino al mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Mariano Beltrán Morán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Leganés y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 13 de Abril de 1902.—Juan Laverón. 2924—M

## LÉRIDA

D. Antonio Pujol Blavia, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este batallón Florencio Roig Arias, por la falta grave de primera deserción.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencio Roig Arias, soldado de este batallón, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Tamarite, provincia de Huesca, vecindad en Tamarite, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio herrero, su estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la guardia de prevención del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, sito en el cuartel de la Panera en esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 20 de Abril de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Antonio Pujol. 2942—M

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Morelló Calvetó, del reemplazo de 1894 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Viella (Lérida), hijo de José y de María, de veintiséis años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 20 de Abril de 1902.—José Gil. 2964—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Roset Eugerri, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Malverrios de Soriguera (Lérida), hijo de Antonio y de Teresa, de diez y nueve años y tres días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbilla lampiño, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 600 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 23 de Abril de 1902.—Guillermo Blanco. 2940—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Salvador Vilella Clua, del reemplazo de 1897 y cupo de Cuba, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Baróns de Riap (Lérida), hijo de José y de María, de diez y nueve años y nueve días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 580 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 23 de Abril de 1902.—Guillermo Blanco. 2941—M

## MADRID

D. César Martínez Sánchez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario de Asturias, núm. 31, Lorenzo Maján García de la Plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido Lorenzo Maján García de la Plaza, para que en el término de quince días, á partir desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Reina Cristina de esta Corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia.

Dado en Madrid á 13 de Abril de 1902.—César Martínez. 2965—M

D. Eduardo Lagarde y Aramburu, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente de abintestado por la muerte del soldado del batallón Cazadores de Manila José Villarruel Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don José Villarruel y Doña Rosa Gómez para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, Jacometrezo, 26 y 28, segundo.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) igualmente exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos señores, y en caso de ser habidos ordenen su presentación en este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Lagarde. 2966—M

D. Luis Fuertes Molinero, primer Teniente de Infantería del regimiento de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, número 5, Francisco Boronat Monfort.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en este Corte, y en caso contrario, haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente, ó en su defecto, parientes ó amigos que puedan dar antecedentes del referido individuo.

Dado en Madrid á 21 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Luis Fuertes. 2997—M

D. Luis Fuertes Molinero, primer Teniente de Infantería del regimiento de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado



do del primer batallón de este regimiento expedicionario á Cuba Juan Hernández Molina.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta Corte, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente, ó en su defecto parientes ó amigos que puedan dar antecedentes del referido individuo.

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Luis Fuertes. 2998—M

D. José Zabalza Iturriria, Teniente Coronel del regimiento Húsares de la Princesa y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del responsable por el pago indebido de asignaciones del soldado obrero fallecido Miguel Molina Martínez.

Usando de las facultades que me confiere el art. 186 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Doña Margarita Martínez, madre del expresado soldado fallecido, para que en el término de treinta días, á partir de su publicación, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Duque, cualquier día no feriado, de once á doce de la mañana, con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1902.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Zabalza. 3021—M

D. Luis Molina Crespo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, Juez instructor nombrado para la diligenciación del expediente que se instruye al soldado de Sanidad militar Bernardo Fernández Recio.

Por la presente requiero, cito, llamo y emplazo á Bernardo Fernández Recio, hijo de Ramón y de Rufina, natural de Pístita, provincia de Salamanca, de oficio herrero, nació el 11 de Agosto de 1866, de estado soltero y de un metro 625 milímetros de estatura, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario de esta plaza, ó dé conocimiento á este Juzgado de su paradero actual.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero de dicho soldado, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1902.—Luis Molina. 2969—M

D. Luis Molina Crespo, segundo Teniente del regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50, Juez instructor nombrado para la diligenciación del expediente que se instruye en esta plaza en averiguación del paradero del cabo de Sanidad militar Domingo González Olmedillo.

Por la presente requiero, cito, llamo y emplazo á Domingo González Olmedillo, hijo de Domingo y de María, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, nació el 16 de Abril de 1870, de estado soltero, y de un metro 628 milímetros de estatura, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color triguero, frente natural, aire bueno, sin señas particulares, ingresó en la segunda brigada de Sanidad militar en 1.º de Septiembre de 1896, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario de esta plaza, ó dé conocimiento á este Juzgado de su paradero actual.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero de dicho individuo, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado con la brevedad posible.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1902.—Luis Molina. 2970—M

D. Emilio Gómez Zaldívar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente de abintestado del Capitán que fué del expresado regimiento D. Rafael Gufu Martínez.

Por la presente, primera y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á D. Domingo Hiel, maquinista en la estación del ferrocarril de Zaragoza, y que en el mes de Junio del año 1900 tenía su residencia en dicha capital, en la calle de San Roque, núm. 1, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente ó participe á este Juzgado, sito en la calle del Rosario (cuartel del Rosario), su actual residencia, caso de no hallarse en esta plaza, á justificar los derechos de su esposa y cuñada á la herencia del citado y difunto Capitán.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Zaragoza.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Emilio Gómez.—El Secretario, Agustín García Domenech. 3020—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido en esclarecimiento de extremos sobre que reclama Doña Emilia López de Sanz, como madre y única heredera del Teniente fallecido D. Alberto Rodríguez López.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Doña Emilia López de Sanz, que reside en esta Corte, ignorándose su domicilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, número 9, piso tercero izquierda, con el fin de notificarle los informes emitidos en el expediente arriba expresado y se ratifique en la instancia origen de él.

Y para que pueda llegar esta citación á conocimiento de la interesada, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 25 de Abril de 1902.—Eduardo Cappa.—De su mandato, el Secretario, Antonio González. 2926—M

D. María Dolores Fernández, segundo Teniente del batallón Cazadores, núm. 4, y Juez instructor nombrado para diligenciar el expediente que con motivo de la desaparición del

que fué sanitario en el Hospital de Sagua de Tanamo (Cuba), Zenón Lacarte Murillo, me hallo instruyendo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos siguientes: á Zenón Lacarte Murillo, hijo de Martín y de Antonia, natural de Pamplona (Navarra), de oficio barbero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, y de un metro 570 milímetros de estatura; á Agapito Sánchez Burgos, José Vidal Torres, José Chao Fernández y Patricio Calvo San Marcos, cuyos cinco individuos estuvieron prestando sus servicios en el referido Hospital, y á excepción del primero, que no se tiene conocimiento en este Juzgado, los restantes regresaron á la Península en 9 de Septiembre del año 1898 á bordo del vapor *San Agustín*, desconociéndose el paradero, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Navarra, comparezcan en este Juzgado, sito en el expresado batallón, cuartel de la Montaña de esta Corte, con el fin de prestar declaración en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los cinco referidos individuos, y en caso de ser habidos lo comuniquen á este Juzgado para el expresado objeto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mario Toledano. 2973—M

D. Manuel García Calvo, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Cecilio Ruiz Pla, del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Toledo, provincia de idem, hijo de Fernando y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura cuando se filió un metro 568 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diarios oficiales de las provincias de Toledo y Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Cecilio Ruiz Pla, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1902.—Manuel García Calvo. 2927—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor eventual de causas de la primera región y de las diligencias instruidas en averiguación de los autores que causaron las lesiones á Tomasa del Blanco Piñau.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á la citada Tomasa del Blanco Piñau, natural de Lario, provincia de León, de veinticinco años de edad, soltera, de profesión sirviente, que residió en 7 de Marzo de 1901 en la calle del Salitre, núm. 23, y más tarde en la de las Hiertas, números 24 y 26, de esta Corte, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Luna, 34, bajo, con objeto de que preste declaración en las diligencias que se instruyen en averiguación de los autores que la causaron las lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado la parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la expresada Tomasa del Blanco Piñau, remitiéndola á este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Federico Avilés.—Por su mandato, el soldado Secretario, Domingo Peñuelas. 2975—M

#### MÁLAGA

D. Joaquín Pavia y Calleja, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del presente expediente, instruido de orden superior contra el soldado del propio Cuerpo Joaquín Calaj Bort, por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión, verificado el día 10 de Agosto de 1901.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado desertor de este Cuerpo, Joaquín Calaj Bort, hijo de Joaquín y de Germana, natural de Villalonga de Alcala, provincia de Castellón de la Plana, vecindado en su pueblo, de cuarenta y un años de edad, de oficio herrero, edad cuando empezó á servir veintiséis años, soltero, estatura un metro 602 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares una cicatriz en el ojo izquierdo, fué filiado en clase de soldado voluntario para el Ejército de Cuba, procedente de la clase de paisano, tuvo ingreso en el depósito de Valencia en 12 de Febrero de 1866, siendo licenciado absoluto por haber cumplido en 17 de Mayo de 1890; en 21 de Julio de 1892 le fué concedida sustitución para Ultramar por el Gobierno militar de Barcelona con el recluta de 1891, José Fierro Font, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Castellón de la Plana, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente instruido con motivo de la deserción y quebrantamiento de prisión cometido por el mismo en la fecha ya citada; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Joaquín Calaj Bort, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 21 de Abril de 1902.—Joaquín Pavia. 2987—M

D. Antonio Muñoz Ortega, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Almería, Antonio Rodríguez Rodríguez, por falta de incorporación á filas.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha, al citado recluta Antonio Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y de María, natural de Alhama, provincia de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado de instrucción; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Capuchinos de esta plaza.

Dado en Málaga á 22 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Muñoz Ortega. 3022—M

#### MELILLA

D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1.

Hallandome instruyendo expediente por falta de incorporación á banderas contra el soldado de este regimiento Julio Alvarado Chirol, natural y vecino de Benifayó, provincia de Valencia, de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1898, y núm. 18 del sorteo, en la zona de Játiva, y cuyas señas personales son las siguientes: edad veintidós años y once meses, soltero, estatura un metro 785 milímetros, sin señas particulares, y cuyo individuo, según datos de dicho expediente, se encuentra trabajando en la cantera Africa Francesa (Argel), debiendo residir en Benifayó, para cuyo punto se le expidió pase de licencia ilimitada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta requisitoria, se presente en esta plaza, á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Melilla 22 de Abril de 1902.—Antonio Rodríguez. 2968—M

#### MUROS

D. Moisés Domínguez Amores, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Muros.

Hago saber que en expediente que instruyo al inscrito disponible de este trozo, folio 35 de 1901, Domingo Romero Lugo, hijo de Domingo, vecino de Muros, por hallarse ausente al ser citado para el servicio, he acordado en providencia de este día concederle el plazo de tres meses para que se presente en esta Ayudantía de Marina, á fin de cubrir su compromiso con la Armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que, teniendo conocimiento del paradero del expresado sujeto, procedan á su detención y dispongan sea conducido á esta Ayudantía.

Muros 24 de Abril de 1902.—Moisés Domínguez. 2972—M

#### PALMA DE MALLORCA

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al inscrito disponible de este trozo Juan Estradas Darder, hijo de Jaime y María, natural de Valldemosa (Baleares), de veinte años de edad, soltero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á disposición de este Juzgado militar de Marina.

Dada en Palma de Mallorca á 24 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 2931—M

#### PAMPLONA

D. Santiago Ochoa Larrañaga, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta Julián Mariscal San Juan por el delito de deserción al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este regimiento Julián Mariscal San Juan, hijo de Manuel y de María, natural de San Salvador del Valle, vecindado en Castil de Peones, Juzgado de primera instancia de Briesca (Burgos), de oficio herrero, de veintidós años de edad, soltero y de un metro 690 milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Ciudadada, á responder á los cargos que le resultan en la citada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.



A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, coadyuvando así á la recta administración de justicia.  
Dada en Pamplona á 15 de Abril de 1902.—Santiago Ochoa.  
2930—M

D. Antonio Gómez Romero, primer Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor nombrado en el expediente que se le sigue al recluta de la zona de Manresa Juan Fius Golobart por haber faltado á la concentración al ser llamado, ignorándose su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Fius Golobart, recluta, natural de Manresa (Barcelona), hijo de Antonio y de Paula, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño cejas al pelo, color sano, frente ancha, nariz regular, boca regular, barba poca, de un metro 652 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de Almansa, que reside en Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por motivo de no haberse presentado á la concentración al ser llamado; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Fius Golobart, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de Almansa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 17 de Abril de 1902.—Antonio Gómez.  
2978—M

PATERNA

D. Nicanor Soria Osorio, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor del mismo.

Ante el presente llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Casals Lledó, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Infantería de Paterna, y en caso de no presentarse se le declarará en rebeldía.

Por lo tanto, en mi nombre suplico, y en nombre del Rey (Q. D. G.), mando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, hagan cumplir la presente requisitoria, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar con las precauciones debidas.

Dado en Paterna á 26 de Abril de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicanor Soria.  
2981—M

PONTEVEDRA

D. Manuel Vázquez Botana, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Desconociéndose el paradero del soldado Antonio Paus Vila, natural de Balleix, provincia de Lérida, Juzgado de instrucción de Balaguer, de oficio labrador, de diez y ocho años y dos meses de edad cuando empecé á servir, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color claro, frente regular, aire ligero, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia instruyo expediente por no haberse presentado en este regimiento Infantería de Murcia donde causó alta, procedente del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 11, hallándose prisionero de los tagalos en aquel Archipiélago;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Pontevedra.

Pontevedra 21 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Barrigón.  
2979—M

D. Manuel González Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el recluta de este regimiento Juan Ramón López Santos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Juan Ramón López Santos, hijo de José y de Manuela, natural de la parroquia de Bretal, en el Ayuntamiento de Ribeira, de la provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio tonelero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle del expresado expediente y dar sus descargos.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido dentro de la región sea puesto á disposición de este Juzgado, y si fuera de ella, á la Autoridad militar más próxima, dándole cuenta.

Y para que tenga la debida publicación, insértese en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña y en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra á 21 de Abril de 1902.—Manuel González.  
2980—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Fulgencio Gómez Ros, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de incorporación á filas contra el soldado del citado batallón Manuel Hernández Díaz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Hernández Díaz, hijo de Antonio y de Jerónima, natural de Breña Baja, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, oficio del campo, de veintinueve años de edad, fué filiado como quinto por su pueblo para el reemplazo de 1901, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Santa Cruz de la Palma, cuartel de San Francisco, donde se aloja el batallón Cazadores de Canarias, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Santa Cruz de la Palma; coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 10 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Fulgencio Gómez.  
3025—M

D. Julio Ruiz Palaçin, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á filas contra el soldado del mismo Aniceto Pérez García.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Aniceto Pérez García, hijo de José María y María Antonia, natural de Breña Baja, parroquia de San José, provincia de Canarias, de oficio del campo, de veintiocho años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el batallón Cazadores de Canarias, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 15 de Abril de 1902.—Julio Ruiz.  
3026—M

D. Angel Elizondo é Irigoyen, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al soldado del citado Cuerpo Ciriacó Rodríguez López.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me confiere la ley, llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, y de no verificarlo quedará declarado en rebeldía.

Encargo á las Autoridades civiles y militares que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se remita á dicho cuartel con las seguridades convenientes, para lo cual se insertan á continuación los datos que obran en este Juzgado: dicho individuo es natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Ciriacó y de Matilde, de veintidós años, de oficio albañil, y fué filiado para el reemplazo de 1901, y cuyas señas personales se ignoran.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 16 de Abril de 1902.—Angel Elizondo.  
3027—M

SANTOÑA

D. José Fernández Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de deserción al soldado de este Cuerpo Juan José Illicheta Adot.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado el soldado Juan José Illicheta Adot, hijo de Juan José y de María Micaela, natural de Abaurrea Alta, partido de Aoiz, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz abultada, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular, señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto para el reemplazo del año 1898, y obtuvo en el sorteo el núm. 10, al que instruyo expediente por deserción;

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Juan José Illicheta Adot, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, en Santoña, á fin de que sean oídos sus descargos; en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.  
Santoña 19 de Abril de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, José Fernández.—El Sargento, Secretario, Amadeo Teijeiro.  
3028—M

SANTIAGO

D. José Aufrán Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente mandado formar contra el soldado de este batallón Rafael Cerdá Salá por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Cerdá Salá, hijo de Juan y de Margarita, de oficio zapatero, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, color sano, frente espaciosa, producción buena, y ninguna particular, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago (Coruña), á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez suplico, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho individuo, y

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado militar, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 24 de Abril de 1902.—José Aufrán.  
3029—M

VALENCIA

D. José Gandía Ibarzábal, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Tetuan, núm. 45, Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio en el soldado Joaquín Canet Ariño, que perteneció en Cuba al batallón expedicionario Pavia, núm. 48.

Por el presente cito y emplazo al testigo indicado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de San Juan de la Rivera, con lo cual contribuirá á favorecer la administración de justicia.

Debiendo los que tengan conocimiento de este aviso hacerlo llegar á su noticia.

Dado en Valencia á 23 de Abril de 1902.—José Gandía.—Rafael Corona.  
2988—M

VALLADOLID

D. Manuel Martínez Escudero, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 31, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de un expediente de deserción contra el recluta destinado á este Cuerpo Angel Fernández Gardón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Fernández Gardón, recluta, natural de Ortigueiras, provincia de Oviego, ignorándose las señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Señor Capitán general de esta región se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Angel Fernández Gardón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 20 de Abril de 1902.—Manuel Martínez.  
2934—M

D. José Rico Ruiz, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Rudesindo González Otero, natural de Palacios del Sil, provincia de León, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintidós años y un mes de edad, de oficio sirviente, tuvo entrada en la Caja de quintos de León el 1.º de Agosto de 1901, y que, según declaración del padre, que consta en autos, hace doce ó trece años se fué á Madrid, colocándose en la calle de Ferraz, núm. 26, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición al cuartel de Caballería del Conde Ansúrez; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 23 de Abril de 1902.—José Rico.  
3030—M

VIGO

D. Ramón Perea Lozano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Manuel Barreiro Maña por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Barreiro Maña, hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Medín, parroquia de Pipo, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de la Coruña, zona de reclutamiento de Santiago, vecindado en Medín, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de oficio labrador, no citando sus señas personales por no existir en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián en Vigo, para responder á los cargos que le resulten; pues si así no lo hiciera se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, se sirvan ordenar la busca y captura del referido soldado, y ponerlo á mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 12 de Abril de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Perea.—El Secretario, Francisco Bal.  
2982—M

D. Eloy Soto Muelle, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado del mismo Cuerpo Ignacio Cancelada Gómez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Cancelada Gómez, hijo de Pedro y de Soledad, natural de Buseos, parroquia de Ordenes, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de la Coruña, vecindado en su pueblo, zona de reclutamiento de Santiago; nació en 28 de Junio de 1881, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 662 milímetros, no citando sus señas personales por no existir en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián en Vigo, para responder á los cargos que le resulten; pues si así no lo hiciera se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.



A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, se sirvan ordenar la busca y captura del referido soldado, y de ponerlo a mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 15 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Eloy Soto. — El Secretario, Francisco Bel. 2983—M

D. Ramón Tapia Cebrián, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al recluta de la zona de Santiago Joaquín Gómez Garriga.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra el expresado Joaquín Gómez Garriga, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, producción buena y particulares ninguna, su residencia en Santiago, y es hijo de José y de María, por deserción, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Gómez para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en el cuartel de San Sebastián; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sujeto procedan a constituirlo en prisión y ordenen su conducción con custodia a este Juzgado de instrucción.

Dada en Vigo a 26 de Abril de 1902.—Ramón Tapia.—Manuel Méndez. 2989—M

#### VITORIA

D. Federico Esparza Torres, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de este expediente, segundo contra el recluta de la zona de Monforte, número 54, destinado a este regimiento, Antonio López Incógnito, por la falta de concentración a Cuerpo activo, según Real orden de 11 de Enero último. (D. O., núm. 9.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio López Incógnito, natural de Sios (Lugo), hijo de padre desconocido y de Concepción, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio López Incógnito, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, lo que hago constar en este día.

Dada en Vitoria a 17 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Federico de Esparza. 2985—M

D. Luis Díaz de Arcante y Díaz de Junquitu, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado en averiguación de la falta de incorporación a filas en el reemplazo de 1901 del recluta de la zona de Monforte, núm. 54, Valentín Sánchez Díaz.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Valentín Sánchez Díaz, natural de la parroquia de Rey, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, provincia de Lugo, hijo de Manuel y Manuela, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, su estado soltero y estatura un metro 555 milímetros, para que en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de banderas del cuartel de San Francisco, a dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades militares, civiles y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado y lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, a la guardia de prevención del cuartel antes citado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Dada en Vitoria 18 de Abril de 1902.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Díaz de Arcante.—El secretario, Leopoldo López Abaranta. 2933—M

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Monforte, destinado a este regimiento, Agustín Méndez Martínez, por no haberse presentado a concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Agustín Méndez Martínez, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Robledo, provincia de Valdeorras, de veinte años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, del cual se desconocen las señas personales, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza; teniendo entendido que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y se le exigirán los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones para dar con el paradero del mencionado individuo; el cual, caso de ser habido, será conducido, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 18 de Abril de 1902.—Enrique de Mendoza. 2987—M

#### ZARAGOZA

D. Antonio Guíu Quirol, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del

soldado perteneciente al disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Adriano Juan Luis.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Adriano Juan Luis, soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, natural de Santervás (Valladolid), hijo de Antonio y de María, soltero, de veintisiete años de edad y oficio jornalero, cuyas señas personales son: las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de este regimiento, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Adriano Juan Luis, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 22 de Abril de 1902.—Antonio Guíu. 2990—M

D. Joaquín Ortega Pereda, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Evaristo Macías Lerín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Evaristo Macías Lerín, del reemplazo de 1896, natural de Pradolongo (Orense), hijo de Francisco y Catalina, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en el expediente a que me refiero; apercibiéndole que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Macías, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 22 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Ortega. 2991—M

D. José Emperador Felez, Comandante del tercer batallón de Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo José Tarrío Martínez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Tarrío Martínez, natural de Pereira, Ayuntamiento de Pino, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de José y Francisca, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 22 de Abril de 1902.—José Emperador Felez. 2993—M

D. Abelardo de Vera Valdés, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero del soldado del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Jaime Llaneras Coll.

Por la presente requisitoria cito y emplazo a dicho soldado, Jaime Llaneras Coll, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las Autoridades militares o civiles del punto donde se hallo, pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes; es hijo de Pedro y de Juana, natural de Sóller (Balears), de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio dependiente, de un metro 500 milímetros de estatura, y desapareció el día 29 de Julio de 1898, hallándose en operaciones de campaña en la ciudad de Ponce (Puerto Rico); sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color blanco, frente regular y sin señas particulares.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, civiles y militares, y en el mío les suplico, que practiquen diligencias a fin de hallar a Jaime Llaneras Coll, y caso de que sea habido lo manifiesten a este Juzgado, dejándole en libertad, pero vigilado hasta tanto se ultime este expediente.

Zaragoza 23 de Abril de 1902.—Abelardo de Vera. 2992—M

D. Luis Alvarez Montesinos, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor para la evacuación del expediente contra el soldado del primer escuadrón del propio Cuerpo Carlos Alvaro Aparicio por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado de esta plaza el referido soldado del primer escuadrón, hijo de Pablo y de Concepción, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Caspe, Capitanía general de

Aragón, nació en 5 de Noviembre de 1881, de oficio blanquero, de edad veinte años, su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, frente regular, su aire marcial, su producción regular, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, a quien estoy sumariando por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término preciso de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Caballería de Torrero de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Zaragoza a 26 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Luis Alvarez Montesinos. 2994—M

#### ALBOCÁCER

#### ALBOCÁCER

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Albocácer.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y se ordena a los individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca de un burro robado al vecino de esta villa, Rufino Tomás Ferrando, de una finca situada en la partida del Más del Coll, el día 31 de Marzo último, al parecer por dos sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán al final, los cuales, así como el burro, los pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dada en Albocácer a 14 de Abril de 1902.—Silvino Alvarez.—Por mandado de S. S., Matías Queralt.

#### Señas de los sujetos.

Estatura alta y gitanos al parecer; uno de ellos tiene un lunar en una de las mejillas, el cual llevaba chaqueta, chaleco y sombrero negros, pantalón de pana y alpargatas blancas, y el otro vestía abrigo encarnado, pantalones negros, sombrero blanco y alpargatas también blancas.

#### Señas del burro.

Pelo pardo, de veintitrés años, de cinco palmas y medio a seis de talla, y la cola torcida cerca de su extremo.

J—3011

#### ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa, por viajar en el tren sin billete, contra José González Sáez, hijo de Fernando y Catalina, de veintitrés años, soltero, albañil, natural y vecino de Sucinos del Páramo, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 21 de Abril de 1902.—Ramón Villar.—Por su mandado, Manuel Marín. J—2980

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que se dice llamarse Severo Díaz Sánchez, de edad como de treinta y cinco años, de oficio quincallero ambulante, de estatura alta, que viste boina y blusa azules, pantalón de pana y alpargatas abiertas, todo en mal uso, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado lo pongan en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, con una jumenta; si se encontrare en su poder.

Dada en Arenas de San Pedro a 22 de Abril de 1902.—Enrique de Leyva.—Por su mandado, Enrique Sánchez Ocaña. J—3012

#### AVILA

D. Ramón Laforga y Crespo, Juez municipal suplente de esta ciudad, y como tal, interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en comisión del servicio y enfermedad del municipal también propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ricardo Oviedo Ilera, domiciliado en esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional hasta que preste fianza, dictada en causa seguida contra el mismo por hurto de caza de la dehesa de Aldeaciego, perteneciente al término de esta ciudad a D. José Rodríguez Oller, y amenazas al guarda de dicha dehesa; con la prevención de que si no comparece dentro del término señalado será declarado



rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades necesarias, del referido procesado Ricardo Oviado Illera, cuyas señas personales son: edad veintisiete años, estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro, nariz, barba y boca regulares, usa bigote.

Dada en Avila á 21 de Abril de 1902.—Ramón Lafarga y Crespo.—El Escribano, Lope Pérez. J—2981

## BALAGUER

D. Manuel Gómez Pardos, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye de oficio causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre de las señas que se dirán, en una cueva de un monte del término de Santa María de Mesa, vestido pobremente, y cuya muerte, según informe facultativo, data de unos diez y ocho meses atrás, en cuyos méritos he acordado expedir la presente, que además de fijarse en los estrados del Juzgado, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se averigüe el punto donde falte algún hombre de las señas del cadáver de autos, dando inmediatamente aviso á este Juzgado, participando sus nombres, la familia á que pertenezca y demás datos necesarios para su identificación y demás procedente al esclarecimiento del hecho que se persigue.

Dado en Balaguer á 19 de Abril de 1902.—Manuel Gómez. Por mandado de S. S., Antonio Ametlla.

*Señas del cadáver hallado el día 13 del actual.*

Edad unos cincuenta y cinco años, estatura regular, más más baja que alta, pelo negro entrecanoso, sin que hayan podido apreciarse otras señas por su estado de descomposición; vestía camisa de algodón con rayas azules, pantalón de patén gris, garbaldina de lana blanca, alpargatas, zapatos blancos, y un tapabocas de lana oscuro con rayas encarnadas. J—2982

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Bartolomé Hospital Ferrer, hijo de Juan y de Teresa, natural de Sitjes, de diez y nueve años de edad, soltero, que habitó en la calle de Poniente, núm. 10, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, el cual es de estatura regular, moreno, delgado, cabello castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, y es cojo de la pierna izquierda, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1902.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., y por D. Juan Gibernau, Tomás Vives, habilitado. J—3013

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre estafa frustrada, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Old Ribas, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á fin de recibírsele indagatoria y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y conducción ante el presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Bosch. J—3014

## BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita y llama al procesado Pedro Cerviá Heras, de treinta y tres años de edad, casado, agente de transportes, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; apercibiéndole, en caso de incomparcencia, con pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 18 de Abril de 1902.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., José María Florensa, Escribano. J—3015

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre tentativa de robo contra José Pérez Carnicer, natural de Algemesi, hijo de Juan y Vicenta, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción

de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1902.—Pedro Samora. Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. 3016—M

## BOLTAÑA

D. Luis Blas y Rivera, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre malversación de caudales públicos, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Bielsa Nasarre, Recaudador de la segunda zona de Boltaña, contra quien se ha dictado auto de prisión provisional, natural y vecino de esta villa, de cincuenta y siete años de edad, casado, propietario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta villa y á mi disposición, del procesado referido Joaquín Bielsa Nasarre.

Dada en Boltaña á 21 de Abril de 1902.—Luis Blas y Rivera.—Por su mandado, Eladio Núñez. J—2983

## CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Aama Baro, alias Pescadilla, hijo de Jacinto y de María, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Abril de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—3017

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Espinosa Sánchez, hijo de Cristóbal y de Catalina, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, de ocupación de zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Abril de 1902.—Perfecto Mira.—Francisco Camacho. J—3018

## CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. José Pérez Compañy, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Esteban Seguí Bernabey, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á sufrir dos días de prisión subsidiaria en sustitución de la multa de 7 pesetas 14 céntimos en que ha sido condenado en la causa por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 21 de Abril de 1902.—José Pérez.—Por su mandado, Vicente Morant. J—2984

## CANJÁYAR

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Hernández Carretero, vecino de Abruena, y cuyo actual paradero se ignora, si bien debe encontrarse en la provincia de Granada, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias de Almería y Granada y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar indagatoria en causa que se sigue sobre falsedad de documento privado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa.

Dada en la villa de Canjáyar á 18 de Abril de 1902.—Julio de Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Ruiz. J—2991

## CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la

Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra otro y Andrés Martínez Delgado, hijo de José y de María, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Arsu, jornalero y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 21 de Abril de 1902.—Ricardo Salustiano Cantón.—Por su mandado, excusando al Sr. Belda, Francisco Bautista Soriano. J—2985

## CEBREROS

En virtud de auto de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida por lesiones contra Santiago López Álvarez, vecino de la Agrada y otro sujeto que manifestó llamarse José Borjas Díaz, soltero, de veinticuatro años, natural de Madrid, domiciliado en Segovia, calle del Mercado, cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado terminar el sumario y que se haga saber al José, que se halla declarado rebelde, citándole y emplazándole por medio de cédula, que se publicará en los *Boletines oficiales* de Avila y Segovia y en la *GACETA DE MADRID*, para que en término de diez días se persone en forma ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho y á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda ante dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Y con el fin de que se publique en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cebros á 25 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—2986

## CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rolán Ortiz, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Cabra, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias no constan en estas diligencias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la prisión correccional de esta ciudad á cumplir condena que le ha sido impuesta en causa por atentado; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión correccional de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 19 de Abril de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—2987

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Joaquín Dios Mármo, conocido por Luis Candelas, natural y vecino de Madrid, de unos cincuenta años de edad, grueso, estatura regular, viste traje claro de lana, zañones de jerga con vivos de cuero, sombrero negro y botas de becerro blanco entarizadas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, á responder á los cargos que le resulten en causa que se instruye contra el mismo por hurto de un burro de la posada del Sol, de esta capital, el día 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á 21 de Abril de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel González. J—2988

## MULA

El Sr. D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido, en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto contra Francisco Córdoba Espejo, de veintisiete años, soltero, vendedor de lienzos, vecino de Murcia, hijo de José y Rosario; Vicenta Gil Pérez, hija de José y Josefa, de treinta y siete años, viuda de Juan Durán, natural de Higuera, junto á Aracena, y vecina de Murcia; Josefa Durán Gil, hija de Juan y Vicenta, de catorce años, soltera, natural de Córdoba y vecina de Murcia; Dolores Expósito de la Cruz, de padres desconocidos, de veintiséis años, soltera, natural de Córdoba, ambulante; María de la Cabeza Góngora, de cuarenta y nueve años, soltera, mendicante, se ignora su naturaleza y de padres desconocidos; Antonio Montero Góngora, hijo de la anterior, de catorce años, soltero, natural de Granada, y José Fuentes Solís, de Fernando y Matilde, de diez y seis años, soltero, ambulante, natural de Valverde de Mérida, ha dictado auto con fecha de hoy, declarando concluso el sumario y mandando se cite y emplaze á los referidos procesados, para que en término de diez días comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de Murcia á usar de su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y como se ignora el actual paradero de dichos procesados, se extiende la presente, que les servirá de citación y emplazamiento en forma.

Mula 12 de Abril de 1902.—El actuario, José María Ibáñez. J—2823

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y

agentes de la policía judicial procedan á la busca de una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuación, y que en la noche del 12 de los corrientes fué sustraída á Joaquín Martínez García, vecino de Campos, de una cueva próxima á la barraca que habita en el término de dicha villa, ocupándola, caso de ser habida, y deteniendo á la persona en cuyo poder se hallase si no acredita su legítima adquisición, poniendo unas y otra á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dada en Mula á 16 de Abril de 1902.—Antonio Real.—El actuario, José Pantoja y Vélez.

#### Señas de la caballería.

Una burra de mediano cuerpo, pelo rucio, de nueve años, preñada de once meses. J—2950

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cabrera González, hijo de Andrés y Josefa, natural de Don Benito, vecino de Cartagena, soltero, minero, de veintinueve años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de terminación del sumario que contra el mismo y otro se sigue por el delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia 10 de Abril de 1902.—Enrique García Cebadera.—El actuario, Enrique Ramos. J—2824

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, cuyos demás antecedentes de su filiación se ignoran, de unos veintisiete años de edad, moreno, bigote negro, estatura regular, el cual viste traje azul y gorra negra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y Juan Belda se sigue sobre hurto de una caja de hojas de lata; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia 16 de Abril de 1902.—Enrique García Cebadera.—El actuario, Enrique Ramírez. J—2825

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián García Fernández, hijo de Ricardo y Dolores, soltero, vendedor ambulante, de cuarenta años de edad, natural de Toledo, vecino que ha sido de Madrid, en la calle del Bastero, número 9, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierto requerimiento en el sumario que se le sigue sobre tentativa de hurto, marcado con el núm. 70 del pasado año 1901; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo, al ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 17 de Abril de 1902.—Enrique García Cebadera.—El actuario, Valentín Solano. J—2899

#### NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Míguez Vidal, de veintitrés años, soltero, cantero, natural y vecino de la parroquia de Meavía, distrito de Forcarey, en el distrito de la Estrada, y cuyas circunstancias personales y de vestimenta se describen á continuación, para que en el término de diez días, contados desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria y á responder de los cargos que contra el sobredicho se siguen en causa por lesiones á Ramón Rodríguez Turnes, vecino de Santa Comba, en este partido; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Francisco Míguez y su conducción, con las seguridades debidas, á este Juzgado, á los fines de que va hecho mérito.

Dada en Negreira á 12 de Abril de 1902.—Joaquín Tuñas.

#### Señas personales y de vestimenta.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos ídem, cara redonda, color trigüeño, barba naciente, particulares ninguna visible; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color café, usa boina y calza brodequines. J—2868

#### OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cástor Aldeiturriaga, vecino que fué de Gijón y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa seguida por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Oviedo á 15 de Abril de 1902.—Antonio Sáenz de Miera.—Guillermo Nieto. J—2869

#### PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama á los procesados Bartolomé Moll y Bosch, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pedro y de María, y Catalina Bosch y Company, de treinta y cinco años de edad, consorte del anterior, hija de Pedro, y de María, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, en el arrabal de Santa Catalina, jornalero, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar nuevamente en la causa que se les sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados Bartolomé Moll y Bosch y Catalina Bosch y Company, y conseguida, los pongan á disposición de este Juzgado para el objeto indicado.

Dada en Palma de Mallorca á 12 de Abril de 1902.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard. J—2826

#### PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casiano Pascual Díaz Garategui, hijo de Francisco y de Catalina, de cincuenta años, casado, empleado, natural y vecino de esta población, de estatura alta, pelo canoso y bastante calvo, gasta barba también canosa, color moreno, tiene defecto físico en un ojo y viste decentemente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó se constituya en las cárceles públicas del partido, para estar á derecho en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en la cárcel del partido del requisitoriado.

Dada en Pamplona á 16 de Abril de 1902.—Alvarez.—De su orden, Feliciano Iziz. J—2827

#### POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María García Caso, casado, Labrador, de veintiséis años de edad, hijo de Casiano y de Bernarda, natural de Tanes, vecino de Bueres, del Concejo de Caso, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa que se le siguió por hurto de una vaca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa, á mi disposición, en clase de detenido.

Dada en Pola de Labiana á 12 de Abril de 1902.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zapico. J—2901

#### PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Por medio del presente edicto se cita y llama á mister Julius Sechreiner, Capitán del vapor alemán *Cap-verde*, ignorándose las demás circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo sobre contrabando por aprehensión de un bulto conteniendo tabaco, llevada á cabo por carabineros en dicho vapor en la ría de Vigo el 5 de Junio del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 15 de Abril de 1902.—Alfredo Souto.—Erasmus Buceta. J—2828

#### PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente, y como comprendida en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Micaela Echevarría y Austequí, de treinta y cinco años de edad, hija de Antonio y de María, casada, ambulante, pordiosera, natural de Igoa, provincia de Pamplona, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que contra ella resultan de un sumario instruido por hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial se sirvan ordenar diligencias para la busca, captura y conducción de la procesada á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pravia á 12 de Marzo de 1902.—Marcial Rodríguez.—El actuario, Dionisio Conde. J—2977

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Faustino Barrera é Inclán, hijo de Santos, de unos veintidós á veinticuatro años de edad, natural de Villavaler y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á responder de los cargos que contra el mismo resultan de un sumario instruido por robo de un acordeón y metálico; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial se sirvan ordenar la busca, captura y conducción del procesado á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pravia á 30 de Marzo de 1902.—Manuel Rodríguez.—El actuario, Dionisio Conde. J—2951

#### REUS

D. Emilio Vélez y Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, pendiente ante la Audiencia provincial de Tarragona, Domingo Gresa Jiménez, soltero, de diez y siete años, cuenquero, hijo de Martín y de Encarnación, natural de Calanda, que con fecha 22 de Noviembre último salió de las cárceles de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Domingo Gresa Jiménez, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Reus á 17 de Abril de 1902.—Emilio Vélez.—Juan Sardá. J—2902

#### RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de la villa de Ribadavia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Vázquez Otero, soltero, Labrador, de veinte años, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de éste en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Oranese, y á disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le siguió por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y con las seguridades debidas lo conduzcan á la cárcel de Oranese y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Dada en Ribadavia á 19 de Abril de 1902.—Eladio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Félix Quejado.

#### Señas del procesado.

Alto, moreno, sin barba, principia á tener bigote, viste traje de pana azulado, boina negra, calza zapatos, es hijo de Vicente Vázquez y María Otero, vecino de Sáinz, ignorándose su paradero, si bien se dice se marchó para la isla de Cuba. J—2952

#### SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Barrilaro del Valle, de cuarenta y cinco años de edad, casado, empresario de teatros, natural de Cádiz y vecino de Sevilla, hijo de Carlos y de Juana, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Castellón, Vigo, Gijón, León y esta provincia, á fin de practicar una diligencia judicial acordada en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa de 550 pesetas á D. Federico García, comerciante y vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Salamanca 16 de Abril de 1902.—Santiago Neve.—Alfredo Manali. J—2903

#### SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

A virtud de comisión recibida de la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Manuel Pérez Delgado, hijo de Manuel y María, natural de Los Barrios, en esta provincia, de cincuenta y cuatro á cincuenta y ocho años, casado con Luisa Rivilla, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel de este partido para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por hurto; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen dar las órdenes oportunas, á fin de que por todos los medios posibles se proceda á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido á mi disposición.

San Fernando 15 de Abril de 1902.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Rafael Hernández. J—2905

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Martínez Rivero, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Pechina, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Colonia, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que preste indagatoria en el sumario que bajo el núm. 77 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 17 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—2953



## SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Emilio Valdés San Martín, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de padre desconocido y de Josefa, de treinta y cinco años, cortador, natural de Madrid, vecino de Santander, Rúa Menor, 21, segundo, y casado con Jacoba Fernández.

Dada en Santander á 15 de Abril de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

J—2831

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de bacalao contra José Ruiz Lozano y Antonio Nava Noriega, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados José Ruiz Lozano, de veinticinco años, hijo de José y María, soltero, cochero, sin instrucción, natural y vecino de Bilbao; y Antonio Nava Noriega, de veintiocho años, hijo de José y Ramona, soltero, jardinero, natural de Hoz de Anero, vecino de Santander, con instrucción.

Dada en Santander á 19 de Abril de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

J—2254

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de efectos contra Antonio Nava Noriega, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Nava Noriega.

Dada en Santander á 21 de Abril de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

J—2978

## SEGORBE

D. Constantino Ballester Ciurana, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha instruido sumario sobre robo contra Francisca Rubio Valero, apodada Tampadora, hija de Salvador y de Rosa, de veintiocho años de edad, casada, natural de Ademuz, vecina de Pueblo Nuevo del Mar de Valencia, donde se hallaba domiciliada con su marido Rufino Martínez Martín en la calle del Rosario, núm. 37, profesión la de su sexo, y otros dos, en el cual se ha acordado por providencia de hoy, en virtud de no haber sido encontrada en dicho su domicilio é ignorarse su paradero, expedir la presente, por la que se le cita y llama para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Castellón, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verificara se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Francisca Rubio Valero, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Segorbe á 11 de Abril de 1902.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Camilo Marín.

J—2832

## SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado José Américo Freire Maldonado, de diez y siete años de edad, hijo de José y Paula ó Pascuala, natural de Pergamino (Buenos Aires), soltero, carpintero, con instrucción, sin antecedentes penales, y vecino que fué de esta ciudad, calle Jaira, núm. 4, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 9 de Abril de 1902.—El Juez instructor, José Crespo.—El Escribano actuario, Antonio Verger.

J—2871

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Sánchez Gutiérrez, natural de San Vicente de la Barquera (Santa der), que fué de estos vecinos, Don Fadrique, 1, hijo de Wenceslao y Atanasia, casado, del comercio, de treinta y un años y con instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 15 de Abril de 1902.—El Juez instructor, José Crespo.—El Escribano actuario, Antonio Verger.

J—2872

## SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Galino Martínez, alias el Madrileño, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por estafa; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y habido que sea lo trasladen á estas cárceles con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia fecha de hoy.

Dada en Sevilla á 12 de Abril de 1902.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena.

J—2873

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Rafael José Trigo Cordero, hijo de Francisco y de Salud, de esta naturaleza y vecindad, Santa Cruz, 3, soltero, cochero y de diez y siete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, Contratación, 8, para la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y habido que sea lo detengan y hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Abril de 1902.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena.

J—2874

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Orellana Infesta, hijo de Manuel y de Dolores, de esta naturaleza y vecindad, plaza del Lucero, 1, soltero, cordolero, y de diez y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, Contratación, 8, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y habido lo detengan y traigan comparecido á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Abril de 1902.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena.

J—2875

## SIGÜENZA

D. Diego Alonso Leal, Juez accidental de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Mendoza Diaz, de veinte años de edad, soltero, gitano, natural de Almazán, sin domicilio fijo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ratificarse ó no en la calificación fiscal y pena pedida contra él en la causa que se le siguió en este dicho Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Guadalajara, dimanante de la expresada causa.

Dado en Sigüenza á 14 de Abril de 1902.—Diego Alonso.—Por su mandado, Ignacio Antón.

J—2906

## SORBAS

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir la ocupación de las caballerías que á continuación se reseñarán, y propiedad de Jesús Martínez Alonso, vecino de Tahal, las cuales desaparecieron la madrugada del 20 de Marzo último de los corrales de su casa cortijo, sito en los Martínez de aquel término, procediéndose á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran dichas caballerías si no acreditan su legítima adquisición, y

tanto unos como otras serán puestos á disposición de este Juzgado, donde se instruye sumario por hurto de repetidas caballerías.

Dado en Sorbas á 14 de Abril de 1902.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, José Vázquez Llorente.

## Señas de las caballerías.

Una mula negra, de seis á siete años, de poca alzada, algo cacha, con algunos pelos blancos en la barriga.

Otra mula de pelo también negro, de edad veintidós meses, de regular alzada.

Una burra pelo negro, de diez á doce años, preñada de once meses y días del caballo, teniendo la panza casi blanca.

Otra burra del mismo pelo que la anterior, de catorce meses, de alzada regular.

J—2876

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para conseguir la busca, detención y remisión á la cárcel de este partido, caso de ser habidos, de dos hombres de estatura regular, algo enjutos de carnes, color moreno, pelo negro echado para adelante, sin barba ni bigote, blusas azules, con sombreros de ala ancha, color blanquecino uno de ellos y de color café el otro, cada cual con su correspondiente látigo á estilo de marchantes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, contra quienes recaen sospechas como autores del hurto de cuatro caballerías de la propiedad de Jesús Martínez Alonso, la madrugada del 20 de Marzo último en la cortijada de los Martínez, término de Tahal.

Dado en Sorbas á 15 de Abril de 1902.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, José Vázquez Llorente.

J—2877

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir la detención y remisión á la cárcel de este partido, á mi disposición, de un gitano de diez y ocho á veinte años de edad, estatura regular, sin pelo de barba, algo grueso, con manchas herpéticas en la cara, vistiendo traje de color ceniza, sombrero ancho del mismo color, creyéndose tenga su residencia en el pueblo de Albánchez, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, contra quien recaen sospechas como autor del hurto de una burra de la propiedad de Gabriel López Farinos, vecino de Lucainena, verificado indicado hecho el día 13 del corriente mes en el paraje de la Mojonera, y sobre lo cual se instruye el correspondiente sumario.

Dado en Sorbas á 17 de Abril de 1902.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, José Vázquez Llorente.

J—2955

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio del Pozo López, conocido por López del Pozo, natural y vecino de Torres, partido judicial de Mancha Real, provincia de Jaén, de unos veinte años, soltero, jornalero, con la seña particular de faltarle los dos incisivos superiores, vistiendo pantalón de tela algo oscuro, blusa azul marino, sombrero hongo blanco, calzando alpargatas, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que se sigue en su contra sobre hurto cometido en la madrugada del 21 de Noviembre último, consistente en un reloj de bolsillo de la clase de Roskoff, negro, con el cristal roto, metido en una fanda de goma, y 15 pesetas en monedas de una y 2 pesetas, de la propiedad de Francisco Muñoz Batista, de esta vecindad; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, contra quien se ha decretado su prisión, y siendo habido con el reloj y dinero de que se ha hecho mención, se remita á la cárcel de este partido, con las seguridades oportunas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sorbas á 18 de Abril de 1902.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, José Vázquez Llorente.

J—2956

## TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y busca á Saturnino San Segundo, de sesenta y un años, hospiciano, casado con Josefa Rodríguez, natural de Avila y de esta vecindad, portoseño, no sabe leer ni escribir, y Josefa San Segundo, de cincuenta y dos años, inclusera, viuda de Ramón Cambrero, sin instrucción, natural de Avila y ambulante, á fin de que en el término de diez días se presenten en esta cárcel para serles notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa por hurtos, por haber dejado de concurrir á la presencia judicial el día que les estaba señalado, y por no haberles hallado al ir á notificarles una resolución judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y conducción á esta cárcel con las debidas seguridades.

Dada en Talavera de la Reina á 7 de Abril de 1902.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Ortega.

J—2907

## TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado en causa sobre hurto Pedro-Miranda Macaya, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Antonia, na-

tural de Litago (Zaragoza), y vecino de Borja, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia territorial de Pamplona para la práctica de cierta diligencia acordada por dicha Superioridad, cuyo procesado se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á todos los agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona en las cárceles de dicha ciudad si fuere habido.

Dada en Tudela á 17 de Abril de 1902.—Zacarias Ayala.— Por su orden, Máximo Hernando. J—2909

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Eloy Ibáñez Sáenz ó Sáez, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, si bien consta que se dedica á dentista, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex convento de Santa Clara, en esta villa, ó en la cárcel de este partido, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de efectos, á virtud de denuncia de Doña Paula González; apercibido de que si dentro del expresado término no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de mencionado Eloy Ibáñez Sáenz ó Sáez, ordenen lo conveniente para que, con las seguridades debidas, lo remitan á la cárcel de este partido, mediante estar decretada la prisión provisional del mismo.

Dada en Valencia de Alcántara á 18 de Abril de 1902, A. Octavio Sánchez Cortés.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—2979

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Domínguez Navaix, de treinta y dos años, de estado soltero, natural de San Martín de Trebejo, hijo de Francisco y de Tomasa, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Virues, núm. 2, portaria, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 14 de Abril de 1902.—Francisco Alcalde.—Por habilitación, Antonio Coronas J—2910

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa García Cutillas, de cuarenta y cinco años, de estado viuda, natural de Beniferri, vecina de Orihuela, domiciliada en la calle del Río, de oficio preñera, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habida.

Dada en Valencia á 18 de Abril de 1902. — Ramón Alcalde.—José Herraiz. J—2911

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Casado Reyes, de veintinueve años, casado, domiciliado en la casa de recogimiento de Tomás Cuencá, en el camino de Moncada, cuyo actual paradero se ignora, y dedicado á la venta ambulante de romances, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio del partido, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por amenazas y atentado; apercibiéndole de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Casado Reyes, poniéndole á mi disposición en las cárceles de San Gregorio.

Valencia 19 de Abril de 1902.—Monserrate García.—El Escribano, Julio Rodríguez. J—2957

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón Olivares, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Pérez Gallego, alias Moreno, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital, en la que habitó, calle de Aben Aire, 13, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 15 de Abril de 1902.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Manuel Serrano. J—2962

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Máx., Mín.), Tensión de vapor acuosa, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO de cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 8 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas desde las 6 de la mañana, y en otros del extranjero á las 12 de la noche.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (nivel, diferencia), VIENTO (dirección, fuerza), ESTADO de cielo, TERMÓMETRO (Máx., Mín., diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, lluvia), ESTADO de cielo.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio Nacianceno y San Beato, confesor. Cuarenta horas en la parroquia del Salvador.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La corte de Napoleón. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El señor de Ca-

torce.—El nido.—El tren de los maridos.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Caprichosa.—La viejecita.—La manta zamorana.—La Caprichosa.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El tirador de palomas.—La divisa.—¿Quo vadis?—La torre del oro.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—Folies Bergeres.—Enseñanza libre.—La hija del barba.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—El dominguillo.—La trapería.—Gazpacho andaluz.—La señora capitana.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.